



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 44

10 de marzo de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

**7L/AGND-0001** Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias: adecuación proporcional y procedimiento de elección.

Página 1

---

### SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTO/DESIGNACIÓN

**7L/AGND-0001** *Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias: adecuación proporcional y procedimiento de elección.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.1.- Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

Correspondiéndole al Parlamento de Canarias, conforme a la comunicación remitida por la Mesa de la Diputación Permanente del Senado, designar un senador, además de los dos ya designados para la presente legislatura el 19 de julio de 2007; en conformidad con lo previsto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 4 de marzo de 2008, la Mesa acuerda:

La adecuación proporcional del senador a designar por este Parlamento, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, habida cuenta la designación precedente, se concreta en la asignación al GP Popular,

con 15 diputados. En caso de tener que procederse a la sustitución, corresponderá proponer candidato al mismo grupo parlamentario.

Asimismo, se establece el siguiente procedimiento de elección:

**Primero.-** La propuesta de senador será formulada a la Mesa antes de las 10:00 horas del día 12 de marzo de 2008.

**Segundo.-** El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura de la propuesta por la secretaria primera. A continuación se procederá a la votación, según lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas, a cuyo efecto

cada diputado podrá votar “sí”, “no”, o depositar la papeleta en blanco.

**Tercero.-** El candidato resultará designado senador si obtuviere el voto de la mayoría simple.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.